Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

firmando la libranza que se a de despachar el
no en otra forma:

Y entro en este estado don Xpstobal de Cana
beral y como en ello a fir dado que se le tiro
nota.

Y con esto se acabo este ayuntamiento y firmaron

Don Fran.co Diego
Martinez Robles — Antt.o de Robles [illegible] — Don Fran.co
[illegible]

[illegible]

Juan Rodriguez [illegible]

Ayuntamiento

En la ciud. de Caravaca a quatro dias del mes
de abril de mil y seis y setenta y vn años se jun
taron el concejo justicia y regimiento de esta ciud.
como lo an de costumbre de se juntar para ordenar
las cosas tocantes al servicio de dios y de el y bien
de esta rep.ca es a saber el S.r Lic.do Don Jose
de Torres Alc.e m.or de esta ciud. por su m.d

D. Don P.o Ximenez Carrel
D. Ant.o de Robles [illegible]
D. Don Xpstobal Cañabera
D. Alb.o Ximenez Marin de [illegible]

Dn° a Alm.ª por la ciud. — Y a Cordova q. los mil y ochenta y cinco reales que se o
bligaron a bolber al arca de tres llaves Diego Roiz
[illegible] y L.do Mz. por q.ta de a cuenta q. tenia a cargo de
~~la compos.on~~ el repartim.to de composicion de sentas